

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscribimos Héctor Israel Ortiz Ortiz, Emilio De La Peña Aponte y Jaciel González Herrera, bajo el carácter de legisladores locales e integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala en la Sexagésima Quinta Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 78, 80, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 36, 37 fracción X, 47 fracción II, 124, 126 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación con los Decretos números 83 (ochenta y tres) y 318 (trescientos dieciocho), publicados en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Enero 28 del 2022 y en el Periódico Oficial No. 37 Extraordinario, Diciembre 12 del 2023, sometemos a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente: iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se declara desierto el procedimiento de la convocatoria para hacer entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN, 2026”**; lo anterior, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco, al celebrarse la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, el Pleno de este Congreso aprobó por unanimidad de votos, la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para hacer entrega de la “Presea al Arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, 2026”; en dicho sentido, se instruyó al Secretario Parlamentario para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- II. Con fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebró la Décima Séptima Sesión Ordinaria, en la que sus integrantes al desahogar el Punto Tercero de la Convocatoria, conocieron el informe detallado del procedimiento para hacer entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN, 2026”**, del cual se dio a conocer que:
 - A) Alejandro Muñoz Romero, artista visual, entregó en fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, la obra denominada “De sangre tlaxcalteca”, técnica oleo sobre tela, medidas 80 x 60 cm, año 2026”.
 - B) Guadalupe Tuxpan Xicohténcatl, entregó en fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, la obra denominada “El sol de la identidad: El Huehue de Yauhquemehcan”, en cuya solicitud afirma que cumple

con los lineamientos establecidos en la convocatoria; y anexa documentación.

Con los antecedentes descritos, la Comisión dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos”***.¹

En este tenor, el artículo 9 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece la clasificación de las resoluciones de este Poder Soberano Local y para el caso que nos ocupa, la fracción III del numeral en referencia define al Acuerdo como ***“toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”***.

¹ ARTICULO 45.- Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el presidente y los secretarios de la Mesa Directiva y se promulgarán en esta forma: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo, Decreta": (texto de la ley o decreto).

II. Las facultades genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, se encuentran establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sus fracciones I y VII, en las que explícitamente se contemplan las atribuciones para ***“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”***, así como para ***“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”***; respectivamente.

De esta manera, la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se encuentra establecida en el propio artículo 38 fracción I del referido ordenamiento reglamentario, consecuentemente, es de concluirse que este Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por conducto de la suscrita Comisión, **ES COMPETENTE** para analizar y estudiar el asunto planteado y que es materia del presente dictamen.

III. Una de las facultades específicas de la Comisión ordinaria del Poder Legislativo Local, se encuentra establecida en el artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en su fracción II, en la que explícitamente se contempla lo siguiente: ***“Promover la actividad cultural en el Estado”***.

IV. Del análisis del informe detallado del procedimiento para hacer entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN, 2026”**, en relación con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del

2025; los integrantes de esta Comisión ordinaria al realizar un estudio minucioso de la documentación y obras de arte que tienen a la vista, realizan las siguientes observaciones:

- a) Del primero de los participantes señalado en el inciso A) del segundo resultando, incumplió por el término señalado en el inciso e) de la Base Tercera de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del 2025, que a la letra dice: *“Presentar ficha descriptiva de la obra”, e*
- b) De la segunda de los participantes señalada en el inciso B) del segundo resultando, incumplió por los términos señalados en los incisos b) y d) de la Base Tercera de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del 2025, que a la letra dicen: *“El formato de la obra será de 60x80 cm” y “Presentar ficha técnica de la obra que deberá ser firmada con un seudónimo, e”.*

V. En virtud de lo que se observó en el considerando anterior, esta Comisión Ordinaria estima inviable proceder conforme a la Base Sexta de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del 2025, que a la letra dice: *“La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología designará un jurado calificador, el cual se integrará por tres profesionistas de amplia y*

reconocida trayectoria en la materia, en calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, quienes evaluarán la documentación y obras presentadas; además, emitirán su dictamen a más tardar el 09 de febrero de 2026, mismo que se dará a conocer públicamente. La decisión del jurado calificador será inapelable”.

VI. De los considerandos IV y V, esta Comisión Ordinaria concluye que, como ninguno de los dos participantes cumplió formal y materialmente con los requisitos establecidos por la multicitada convocatoria y resulta imposible realizar el Concurso de pintura denominado “Trazos de Mi Tierra Tlaxcala 2026”, para llevarse a cabo en remembranza a la obra del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin; nos encontramos en lo establecido por la Base Octava de la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del 2025, que reza lo siguiente: *“La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados”.*

VII. Finalmente con los razonamientos anteriormente expuestos, la suscrita Comisión Ordinaria, propone al Pleno de esta Soberanía, aprobar la resolución de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

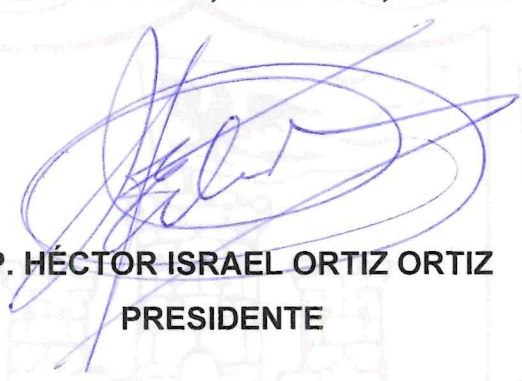
PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47 fracción II, 124, 126 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en relación al cumplimiento de los Decretos 83 y 318, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fechas veintiocho de enero de dos mil veintidós y doce de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente; y, la Base Octava del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, Diciembre 8 del 2025; el Congreso del Estado, declara desierto el procedimiento para hacer entrega de la "PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN, 2026".

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario remita el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; conforme al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva

del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo de la LXV Legislatura.

Dado en el cubículo del diputado presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
PRESIDENTE**

**DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
VOCAL**



**DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL**

ÚLTIMA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO INTERNO, POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA HACER ENTREGA DE LA "PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN, 2026".